

Autorizando al Ministerio de Justicia y Culto para vender diversos terrenos, cuyo producto se invertirá en la construcción de la nueva Cárcel de Mujeres, debiendo para el efecto empozarse en una cuenta que se abrirá en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente.

ARTICULO 1o.—Autorízase al Ministerio de Justicia y Culto para que dé en venta, en subasta pública, la manzana N° 192 con 7,004.31 metros cuadrados, de la Urbanización Surquillo, cedida al Ministerio de Justicia y Culto por Resolución Suprema de 7 de diciembre de 1939, expedida por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y los terrenos constituidos por los lotes de 1,480.00 metros cuadrados, situado en la calle Bilbao, de la Urbanización Orrantia; de 1,075.00 metros cuadrados, situado en la esquina de los jirones San Ignacio y Armendáriz, de la Urbanización de este nombre; de 859.88 metros cuadrados, situado en la calle "F" de la Urbanización Pershing; de 1,244.80 metros cuadrados, situado en la esquina de las calles Meiggs y Arica, de la Urbanización América; de 1,100.92 metros cuadrados situado en la calle Ortiz de Zevallos, de la Urbanización Miraflores; y de 3,153.87 metros cuadrados, situado en la esquina de las calles Félix Dibós y Daniel Carrión de la Urbanización Primavera, transferidos al mismo Ministerio por Resolución Suprema de 8 de febrero de 1951, expedida por el Ministerio de Hacienda y Comercio.

ARTICULO 2o.—La base para el remate de los terrenos indicados será fijada por el Departamento de Ingeniería del Ministerio de Justicia y Culto; y podrán ser vendidos separadamente, en conjunto o previo seccionamiento en lotes.

ARTICULO 3o.—El precio que se obtenga de la licitación se invertirá exclusivamente en la construcción de la nueva cárcel de mujeres; y se empozará en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, en la que se abrirá una cuenta denominada "Ministerio de Justicia y Culto-Cuenta Construcción Nueva Cárcel de Mujeres".

ARTICULO 4o.—El Ministerio de Justicia y Culto dictará las disposiciones pertinentes para el mejor cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRÍA.

A. FREUNDT ROSELL.